

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000287091



Bogotá D.C. 06-08-2026

Señor
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado IDR 20262100433582 del 5 de agosto de 2026

Acusamos recibo de su petición, la cual fue trasladada por la Alcaldía Local de Suba con radicado 20266130868541 y radicada en esta entidad por medio del sistema de gestión documental del IDR, Orfeo, con el número del asunto.

Ahora bien, en cuanto al traslado realizado sobre ***“HE INTENTADO INGRESAR AL PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS EN REITERADAS OCASIONES. EN LA ENTRADA, EL PERSONAL DEL PARQUE ME HA INFORMADO QUE ES OBLIGATORIO PRESENTAR UN CODIGO QR (DESCARGADO DESDE UNA PAGINA WEB O APLICACION) PARA PODER ACCEDER AL AREA PROTEGIDA. NO POSEO TELEFONO CELULAR POR MI LIMITADA SITUACION ECONOMICA. NO CUENTO CON UN DISPOSITIVO MOVIL INTELIGENTE NI CON ACCESO A INTERNET FUERA DE MI VIVIENDA. AL MANIFESTAR ESTA SITUACION, EL PERSONAL ME HA NEGADO LA ENTRADA, INDICANDO QUE “SIN QR NO SE PUEDE INGRESAR”. CONSIDERO QUE ESTA MEDIDA, AUNQUE QUIZAS BIEN INTENCIONADA PARA CONTROLAR AFOROS O AGILIZAR EL REGISTRO, ME EXCLUYE DIRECTAMENTE POR MI CONDICION ECONOMICA, PUES NO PUEDO COSTEAR UN CELULAR NI UN PLAN DE DATOS”***, el IDR con el objetivo de contextualizar, se permite informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad. El IDR ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

En relación con su solicitud referente a la exigencia de diligenciar un código QR para el ingreso al Parque Mirador Nevados, nos permitimos informarle que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDR) no es la entidad competente para emitir pronunciamiento de fondo sobre el asunto planteado.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idr.gov.co
info: Línea 195



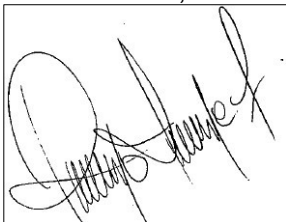
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Parque Mirador Nevados corresponde a un espacio de carácter ambiental, cuya administración y manejo se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad competente para regular las condiciones de acceso, uso y control en áreas de importancia ecológica del Distrito Capital.

Como consecuencia de lo hasta aquí referido, se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que desde sus competencias la Secretaría Distrital de Ambiente, brinde respuesta a lo requerido.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is cursive and appears to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 pdf

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Alcaldía Local de Suba - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C., 27 de julio de 2026

613

Señor:
ANONIMO

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO 3555292026: ASUNTO: DERECHO DE PETICION EXIGENCIA DE CODIGO QR PARA INGRESO VULNERA ACCESO POR CONDICION ECONOMICA

REFERENCIA: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20264601765292 del 21 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la petición anónima radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual manifiesta su inconformidad por la exigencia de un código QR para el ingreso al Parque Mirador de los Nevados (ubicado en la Cra. 87A # 145 - 50), indicando que dicha medida limita el acceso a la ciudadanía por condiciones socioeconómicas al no contar con un dispositivo móvil o plan de datos, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con el régimen normativo distrital, la administración, mantenimiento, manejo de aforos, protocolos de ingreso y gestión operativa de los parques y equipamientos recreoturísticos de la red distrital — incluido el Parque Mirador de los Nevados— corresponden de manera exclusiva al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

Por su parte, la Alcaldía Local de Suba no administra ni fija las políticas de acceso, registro o control técnico de visitantes de dicho escenario público.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, este Despacho procede a dar traslado formal de su petición al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), entidad administradora del citado parque.

Lo anterior, con el fin de que el IDRD, en el marco de sus competencias, evalúe la situación planteada, revise los mecanismos de ingreso e informe directamente las alternativas o protocolos de acceso físico presencial para las personas que no cuentan con medios tecnológicos o conectividad a internet.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20266130868541

Fecha: 27-07-2026

20266130868541

Página 2 de 3

Con lo anterior, se da trámite y respuesta a su solicitud en los términos legalmente establecidos.

Cordialmente,

SANTIAGO ANDRÉS VÁSQUEZ DEL RÍO

Profesional Especializado 222-24 (E)

Área Gestión Policial Jurídica de Suba

Anexo copia de la petición Orfeo 20264601765292 del 21 de mayo de 2026.

Con copia a: IIDRD idrdcorrespondencia@idrd.gov.co.

Proyecto: Julio Cesar Saucedo Orozco - Abogado Contratista (211-2026)

Revisó: Adriana Sandoval - Abogada Contratista (213-2026)

Revisó: Jesus Alejandro Figueroa Caicedo - Abogado Contratista (214-2026)



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20266130868541

Fecha: 27-07-2026

20266130868541

Página 3 de 3

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación en cartelera hoy: _____, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Suba, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación en cartelera hoy: _____ una vez cumplido el término de cinco (5) días siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RoI FUNCIONARIO OFICINA

REGISTRO DE PETICIÓN 3555292026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SEÑORES

PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS

ATENCION: COORDINACION DE ACCESO Y ATENCION AL VISITANTE

ASUNTO: DERECHO DE PETICION - EXIGENCIA DE CODIGO QR PARA INGRESO VULNERA ACCESO POR CONDICION ECONOMICA

QUIEN SUSCRIBE, EN CALIDAD DE CIUDADANO Y POTENCIAL VISITANTE DEL PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS, ME PERMITO PRESENTAR RESPETUOSAMENTE ESTE DERECHO DE PETICION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LA LEY 1755 DE 2015.

HECHOS

HE INTENTADO INGRESAR AL PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS EN REITERADAS OCASIONES.

EN LA ENTRADA, EL PERSONAL DEL PARQUE ME HA INFORMADO QUE ES OBLIGATORIO PRESENTAR UN CODIGO QR (DESCARGADO DESDE UNA PAGINA WEB O APLICACION) PARA PODER ACCEDER AL AREA PROTEGIDA.

NO POSEO TELEFONO CELULAR POR MI LIMITADA SITUACION ECONOMICA. NO CUENTO CON UN DISPOSITIVO MOVIL INTELIGENTE NI CON ACCESO A INTERNET FUERA DE MI VIVIENDA.

AL MANIFESTAR ESTA SITUACION, EL PERSONAL ME HA NEGADO LA ENTRADA, INDICANDO QUE "SIN QR NO SE PUEDE INGRESAR".

CONSIDERO QUE ESTA MEDIDA, AUNQUE QUIZAS BIEN INTENCIONADA PARA CONTROLAR AFOROS O AGILIZAR EL REGISTRO, ME EXCLUYE DIRECTAMENTE POR MI CONDICION ECONOMICA, PUES NO PUEDO COSTEAR UN CELULAR NI UN PLAN DE DATOS.

FUNDAMENTOS

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave 

Tema  *

AMBIENTE

Entidad Destino  *

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2026-05-18

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

KR 87A 145 50

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

(Seleccione) ▼

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

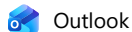
[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)[Transparencia y acceso a la información](#)[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#) ▼

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



**RESPUESTA A REQUERIMIENTO 355529202: ASUNTO DERECHO DE PETICION EXIGENCIA DE CODIGO QR PARA INGRESO VULNERA ACCESO POR CONDICION ECONOMICA**

Desde CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Mar 4/08/2026 15:28

CC IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

20266130868541.pdf; ANEXO 20264601765292.pdf;

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20266130868541**, emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno:

<http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual//>



ALCALDÍA LOCAL DE
SUBA



CDI Alcaldía Local de Suba

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co [YouTube](#)  [Facebook](#)  [Instagram](#)  [X](#) eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.